

poderes que le confiere la ley de organización comunal, y muy especialmente los que le señala la ley número 1416, de fecha 13 de noviembre de 1937, publicada en la Gaceta Oficial No. 5094, de fecha 17 de noviembre del mismo año 1937, RESUELVE:

“Art. 1.— Por cada baile o cualquier otro espectáculo público análogo no especificado en la ley No. 1416, que se celebre con fines especulativos y dentro del radio de la común, se fija un impuesto de un peso moneda americana.

Art. 2.— Por cada velación, se fija un impuesto de un peso moneda americana.

Art. 3.— El producido íntegro de los impuestos establecidos, ingresará en el Tesoro comunal.

Art. 4.— Las violaciones a la presente resolución serán castigadas de acuerdo con el artículo 7 de la ley No. 1416.

Art. 5.— La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la común de Constanza, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.— (Fdos.)— Bartolo Alcántara, Presidente del Ayuntamiento.— Antonio Ma. García, Síndico Municipal.— Israel Matías H., Secretario”.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Conferimiento al Sr. Frank B. Noyes de la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”.— G. O. No. 5127, del 5 de Febrero de 1938.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFactor DE LA PATRIA.**

---

NUMERO 2150.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la ley que instituye la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, número mil ciento trece, promulgada el día veintiseis de mayo del mil novecientos treinta y seis;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte";

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Frank B. Noyes, quien durante treinta y ocho años ha estado rindiendo, desde la Presidencia de la Prensa Asociada, eminentes servicios a la cultura y al bienestar de la humanidad,

DECRETO:

UNICO.— Se confiere la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Comendador, al señor Frank B. Noyes, Presidente de la Prensa Asociada.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, el primer día de febrero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Rechazo de la solicitud del Sr. Julio F. Peynado para obtener el registro de derechos mineros en la concesión de una mina de cobre.—

G. O. No. 5145, del 19 de Marzo de 1938.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFactor DE LA PATRIA.**

---

NUMERO 2151.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la exposición que por conducto de la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, sometió al Poder Ejecutivo el Lic. Julio F. Peynado en fecha 3 de septiembre del año 1937, por la cual solicita el registro del derecho de preferencia que alega tener para la concesión de la mina de cobre que al amparo de la extinta ley número 1131 de fecha 8 de agosto de 1936, denunció e inscribió en la citada Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, en fecha 4 de septiembre del mismo año 1936;

VISTOS los artículos 3, 5, 7 y 8 de la ley de depuración y registro de derechos relativos a minas, número 1361 de fecha 30 de julio de 1937;

VISTA la ley número 1221 de fecha 3 de diciembre de 1936;